



*Ministerio de Hacienda  
Despacho del Ministro  
San José, Costa Rica*

15 de abril de 2021  
DM-0329-2021

Señor  
Rodolfo Méndez Mata  
Ministro  
Ministerio de Obras Públicas y Transportes

**Asunto:** Comunicación del gasto presupuestario máximo para 2022

Estimado señor Ministro:

En atención a lo establecido en el Título IV de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas” y su reglamento, mediante el oficio DM-0238-2021 de fecha de 23 del marzo de 2021, se comunicó que, el crecimiento del gasto total (gasto corriente más gasto de capital) tanto a nivel presupuestario como ejecutado del periodo 2022, de las entidades y órganos que conforman el Sector Público No Financiero (SPNF) no podrá sobre pasar el 1,96%, el cual se aplicará en el Presupuesto Nacional de manera agregada, considerando las erogaciones del pago de los intereses de la deuda.

Además, para cumplir con las metas acordadas con el Fondo Monetario Internacional, se están aplicando ajustes adicionales con el propósito de lograr la meta de déficit primario convenido con ese Organismo, lo que obligó a realizar un ejercicio crítico y estricto para estimar el monto máximo de gasto total para el presupuesto 2022 que se asignó a cada institución.

Considerando lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los artículos 176 y 177 de la Constitución Política, 32 y 35 de la Ley 8131 “Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos”, 38 de su Reglamento y sus reformas, y 3 y 4 de los Lineamientos Técnicos sobre el Presupuesto de la República, se comunica el **gasto presupuestario máximo** por un monto total de





*Ministerio de Hacienda  
Despacho del Ministro  
San José, Costa Rica*

€395.803,5 millones, que incluye lo correspondiente a los órganos desconcentrados (OD) que forman parte de la estructura programática de la institución.

La suma anterior no incluye los recursos por multas de tránsito correspondientes al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), correspondiente a la Ley N°.9078 inciso a), así como tampoco los recursos por multas de tránsito correspondientes a la Asociación Cruz Roja Costarricense, inciso b) misma Ley, los cuales serán incluidos en los presupuestos de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y de Salud, respectivamente.

Para los recursos que se requieran transferir a un OD de otro ministerio, se deberá realizar la coordinación necesaria para que el monto a trasladar haya sido comunicado, a más tardar el 4 de mayo del año en curso y copiar de esa comunicación a la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN), con el propósito de realizar los ajustes del monto máximo asignado en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP).

Sobre las asignaciones de recursos correspondientes a destinos específicos, se debe considerar que dentro del gasto máximo comunicado se incluyen los siguientes:

<b>Concepto</b>	<b>Monto</b>
<b>Municipalidades, Ley N° 8114</b>	97.077,6
<b>Universidad de Costa Rica -LANAMME</b>	2.840,3
<b>Tribunal Administrativo de Transportes (Canon, Ley No. 7969).</b>	585,1





*Ministerio de Hacienda  
Despacho del Ministro  
San José, Costa Rica*

Para los siguientes OD, dentro del monto máximo debe contemplar los siguientes montos por destinos específicos:

Concepto	Monto
COSEVI-Municipalidades Multas de tránsito-Ley 9078 inciso d).	1.810,8
CONAVI (Leyes N°7798 y N° 8114)	164.287,2
CONAVI, Multas Ley 7798, Art. 20, inciso f)	90,0
CTAC, Ley N°8316, inciso b	11.471,2
CTAC \$1, Ley N°8316, inciso c	892,7
CTP (Canon) Ley N°7969 <sup>1/</sup>	3.839,3

1/ De asignar una mayor dotación de recursos al TAT, deberá observarse que ello sería el producto de una reducción en el monto asignado al Consejo de Transporte Público indicado en este cuadro.

Dentro del monto máximo comunicado, deberán incorporarse los gastos que cubran la totalidad de las operaciones institucionales, de carácter ineludible, por ejemplo, remuneraciones y las contribuciones sociales asociadas, servicios públicos, contratos vigentes por servicios de limpieza, seguridad y alquileres, entre otros. No será de recibo un anteproyecto de presupuesto en el que se financien otros gastos en detrimento de los señalados anteriormente o que se presupuesten de manera parcial.

Debido a la situación fiscal no será posible atender solicitudes de ampliación del monto de gasto presupuestario máximo comunicado, ni se autorizará la creación de plazas, por lo que estas opciones estarán deshabilitadas en el Sistema de Formulación Presupuestaria (SFP).

En concordancia con lo expuesto, los documentos mediante los cuales se remita el anteproyecto de gasto deberán coincidir con los registros incluidos en el SFP, de lo contrario no serán de recibo por este Despacho, ni lo tramitará la Dirección General de Presupuesto Nacional (DGPN).





*Ministerio de Hacienda*  
*Despacho del Ministro*  
*San José, Costa Rica*

Se requiere que los recursos incluidos en el anteproyecto se encuentren relacionados con la programación presupuestaria y éstos a su vez con los objetivos de las intervenciones estratégicas del PNDIP 2019-2022, de forma que permita la vinculación plan-presupuesto.

Finalmente, debo indicar que según lo dispuesto en los artículos 34, 35 y concordantes de la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos de la República, Ley N° 8131, no es viable ampliar la fecha de entrega del anteproyecto de presupuesto de su representada, por lo que el mismo deberá ser remitido a este despacho a más tardar el 15 de junio del año en curso, a la cuenta de correo electrónico [despachomh@hacienda.go.cr](mailto:despachomh@hacienda.go.cr).

Cordialmente,

Elían Villegas Valverde  
Ministro de Hacienda

V°B° José Luis Araya Alpizar Director General a.i. de Presupuesto Nacional	V°B° Isaac Castro Esquivel Viceministro de Egresos

- : Sr. Victor Julio Zuñiga Porras, Director a.i. Planificación Institucional. MOPT-  
Sra. Rosa Izel Angulo Valderramos, Planificación Institucional. MOPT-  
Sr. Francisco Molina Salas, Director Financiero. MOPT-  
Sr. Fabián Meneses Garro, Jefe. Depto Formulación y Evaluación Presupuestaria. MOPT-  
Sr. Christian Méndez Blanco, Director, Recursos Humanos. MOPT-  
Sr. Fabián David Quirós Álvarez, Coordinador Análisis Económico y Financiero, DGPN,MH.

